



OFICIO N° 66759
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.24°/372

VALPARAÍSO, 25 de abril de 2024

La Diputada señora EMILIA NUYADO ANCAPICHÚN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación de desalojo ordenado por sentencia judicial de los ocupantes del sector infiernillo Trapa-Trapa, comuna de Alto Biobío, Región del Biobío, remitiendo los antecedentes del caso y refiriéndose a la existencia de contacto con las comunidades Mapuche Pewenche afectadas, remitiendo los demás antecedentes que solicita, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO
INDÍGENA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A655860D31D33385



Valparaíso, 20 Marzo de 2024.-

A: LUIS PENCHULEO MORALES, Director Nacional de Conadi.

DE: H.D. EMILIA NUYADO ANCAPICHUN.

En consideración a los principios constitucionales de probidad y transparencia reconocidos en nuestra Carta Fundamental y teniendo presente los siguientes antecedentes fácticos que a continuación se indican:

Que, el día jueves 14 de marzo del año en curso he tomado conocimiento de la situación que se vive en Alto Biobío en el sector infiernillo Trapa-Trapa donde se ha ordenado el desalojo¹ de sus ocupantes mediante sentencia judicial, destacándose negativamente el caso de don Atilio Pereira Huenteman, de 90 años, por ser querellado por usurpación².

Si bien, existe independencia de los poderes del Estado y no es el objeto de intervenir en el proceder los Tribunales de Justicia, cabe la interrogante sobre el actuar de las instituciones pertinentes del ejecutivo en la materia. Atendido que los integrantes de la comunidad del sector de Infiernillo de Trapa-Trapa sostienen que el problema de la tierra tiene más de 22 años³, resulta pertinente que se informe de las acciones que se han desarrollado para abordarlo.

¹ <https://www.elciudadano.com/actualidad/familia-pewenche-del-alto-biobio-busca-solucion-en-la-moneda-ante-amenaza-de-desalojo/03/14/>

² <https://www.resumenlatinoamericano.org/2024/03/14/nacion-mapuche-el-estado-chileno-pone-presos-a-tilio-pereira-huenteman-de-90-anos-por-una-empresa-que-le-robo-su-tierra-y-ahora-lo-querella/>

³ <https://www.latribuna.cl/noticias/2018/08/27/no-descartan-venta-de-tierras-a-la-conadi-para-solucionar-litigio-en-trapa-trapa.html>





Considerando lo anteriormente expuesto, solicito que se oficie al Sr. **LUIS PENCHULEO MORALES, Director Nacional de Conadi**, para que informe a esta Corporación lo siguiente:

1. Para que informe sobre los antecedentes relacionados con el caso expuesto, indicando si ha tomado contacto con las comunidades Mapuche Pewenche afectadas y sus integrantes.
2. Para que indique si se han realizado estudios en el sector para identificar sitios de significación cultural y sitios de uso consuetudinario.
3. Para que dé cuenta si ha emitido informes en los procesos judiciales que involucran a la comunidad Mapuche Pewenche ordenada desalojar.
4. Para que informe las medidas adoptadas respecto al caso en cuestión.

Desde ya, gracias por sus buenos oficios.

Emilia Nuyado Ancapichún
H. Diputada de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.

